

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATAR UN SERVICIO DE
DESARROLLO CON EL PROVEEDOR
ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L., POR
RAZONES QUE INDICA, Y APRUEBA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CON EL MENCIONADO
PROVEEDOR.**

RESOLUCIÓN N°131.23

SANTIAGO, 27 de marzo de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N.º 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en el Decreto Universitario N.º 1261 de 2021; en las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022, 309/1699/2018 y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios, requiere contratar los servicios de la empresa ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L., con el fin de desarrollar una herramienta LTI que permita la creación masiva de anuncios desde la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS by INSTRUCTURE, además de generar la opción de adjuntar documentos para ser enviados en una sola acción; ambas mejoras tienen impacto directo

en las tareas que diariamente ejecutan los profesores que dictan las distintas cátedras impartidas por las Escuelas de Pregrado y Escuela de Postgrado.

2. Que, el requerimiento precedentemente expuesto tiene como antecedente la plataforma LMS (Learning Management System) CANVAS, que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile incorporó e implementó para el año académico 2020, esto, con el objeto de gestionar los procesos de enseñanza y aprendizaje de académicos, docentes y estudiantes.

3. Que, la referida contratación se realizó mediante Resolución N°00049 de fecha 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020. Lo anterior, se concretó luego de haber analizado las debilidades y fortalezas que presentaban las cuatro LMS de clase mundial existentes, siendo la plataforma CANVAS, la que presentaba las cualidades más ventajosas para FEN.

4. Que, según informe adjunto s/f emitido por el jefe de Gestión y Desarrollo de Software de la Facultad de Economía y Negocios, la implementación de la plataforma LMS significó un importante avance en materia tecnológica para FEN, por cuanto permitió la comunicación entre alumnos y docentes; informar la programación de clases; remitir material de estudio; realizar evaluaciones; entre otras funcionalidades que fueron de vital importancia durante todo el periodo de pandemia. Lo anterior, con el fin último de entregar un servicio de excelencia – principalmente – en los alumnos pertenecientes a las Escuelas de Pregrado de FEN.

5. Que, en complemento a lo anterior se menciona que la plataforma CANVAS – entre marzo de 2020 y julio de 2022 – ha aumentado significativamente su uso, logrando que alrededor de 300 docentes y 4.712 estudiantes utilicen la plataforma para el proceso de gestión de sus diferentes cátedras.

6. Que, considerando el importante y positivo impacto que ha generado la herramienta LMS en docentes y estudiantes, la Secretaria de Estudios de FEN, realizó un proceso de evaluación, respecto de las mejoras que permitirían un mejor uso de la herramienta. En dicho contexto, se detectó la necesidad de realizar un desarrollo a la sección anuncios de la plataforma CANVAS, esto, con el objeto que el sistema permita a los profesores poder enviar anuncios de manera masiva a todos los alumnos de una misma cátedra, pero de diferentes secciones; situación que en la actualidad no es factible, ya que el sistema permite enviar anuncio por secciones, es decir, si el profesor que imparte, por ejemplo, 3 secciones de una misma cátedra, debe ingresar en forma separada al módulo habilitado en CANVAS para cada sección y enviar sección por sección el mismo anuncio, esto para que sea informado a los alumnos inscritos a cada sección. De la misma manera, es

necesario contar dentro de la misma funcionalidad, la opción de adjuntar documentos para ser enviados en una sola acción.

7. Que, por lo anterior, se realizó la evaluación de efectuar el mencionado desarrollo con el proveedor INSTRUCTURE INC., sin embargo, la empresa informa que ellos disponen de una plataforma estándar con actualizaciones de carácter estándar y que las mejoras específicas para cada cliente deben ser generadas por empresas externas que efectúen ese tipo de desarrollo; para posteriormente integrarlas con CANVAS.

8. Que, en atención a lo precedentemente señalado, se evaluó cotizar el desarrollo requerido con la empresa **ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L.**, ya que cuenta con experiencia en tecnologías educativas desde 2006; su especialización en e-learning les ha llevado a trabajar con las principales soluciones de campus virtual del mercado como son: Sakai, Moodle, Canvas o D2L; en la actualidad y desde hace 4 años, desarrolla de forma intensiva soluciones para CANVAS by INSTRUCTURE en diferentes clientes y países del mundo, como son: Universidad de Oxford de UK y la Universidad Internacional de la Rioja en España, además, de trabajar en Chile, con la Pontificia Universidad Católica de Chile, Autónoma de Chile y Universidad Arturo Prat, para mejorar los sistemas y desarrollar nuevas funcionalidades en CANVAS.

9. Que, en cuanto el mercado nacional, la Unidad de Desarrollo Tecnológico ha realizado la búsqueda de proveedores que presten este tipo de servicio, con experiencia en educación, y que también tengan la experiencia de integración con la plataforma CANVAS, sin embargo, no se han encontrado proveedores con dichas características, razón por la cual se solicita al proveedor ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L., que cotice los servicios requeridos por FEN.

10. Que, en ese contexto, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, no se encontró un proveedor que prestará el servicio, según las características requeridas por la Facultad.

11. Que, ENTORNOS DE EDUCACIÓN S.L es una empresa dedicada a la gestión de tecnología educativa para empresas e instituciones internacionales, con sede en calle Santa Amalia, 3, ent 9. Edificio Torres del Turia, Valencia, España.

12. Que, por las razones expuestas, procede la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación “ (...) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios,

incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.”

13. Que, la Resolución Exenta N°01150, de 2021 reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica.

14. Que, en este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución N°01150, según se detalla a continuación:

- a) Se requiere la compra de bienes o servicios para la implementación de actividades.
- b) Las actividades están relacionadas con la docencia e investigación.
- c) Los bienes o servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública.
- d) En estos casos, el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata;
- e) Concurrer las circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 4, en este caso: “Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto”.

En dicho orden de ideas, se expone en el informe que:

- I. La presente contratación tiene directa relación con actividades de docencia, por cuanto permite hacer más expedita y eficiente la comunicación entre profesores y estudiantes a través de la plataforma CANVAS, ya que el objetivo es que el sistema permita a los profesores poder enviar anuncios de manera masiva a todos los alumnos de una misma cátedra, pero de diferentes secciones, además de tener la opción de adjuntar documentos para ser enviados en una sola acción.
- II. Cómo ya se señaló previamente, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco.
- III. El proceso de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficiencia del proyecto, por cuanto en Chile no existen empresas que tengan la experiencia requerida para llevar a cabo este aplicativo con integración en la plataforma LMS CANVAS by INSTRUCTURE INC., lo que sí ha sido demostrado por el proveedor ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L., ya que mediante carta de experiencia de fecha 15 de noviembre de 2022, indica su vasta experiencia con prestigiosas universidades nacionales e internacionales donde ha prestado servicios similares a los requeridos por FEN. Por otra parte, el aplicativo requerido debe ser gestionado en el plazo más breve posible, con el objeto que quede a disposición del cuerpo académico de FEN durante el primer semestre de 2023, lo que no sería factible a través de un proceso de licitación pública, debido a los tiempos que ésta supone.

Por otra parte, se trata de una contratación de servicios ofrecidos por una institución extranjera, realizada en atención a la experiencia del proveedor en el desarrollo de este tipo de aplicativos, además de su experiencia en la integración a la plataforma CANVAS, lo que no se encuentra disponible en el mercado local, razón por la cual sería ineficiente el mecanismo de licitación pública.

15. Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera sin representación en Chile ni inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

16. Que, la naturaleza jurídica del contrato con ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L, es un contrato marco de servicio que se suscribió con fecha 10 de enero de 2023, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución.

17. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 10 N° 7 letra k), del Reglamento de la Ley de Compras, en relación a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley N°21.094, los 4 tratos directos que se realicen para la contratación de servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión no requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

18. Que, de acuerdo con lo señalado en Contrato Marco de Servicios de fecha 10 de enero de 2023, los principales términos de la suscripción son los siguientes:

- a) Los servicios por contratar contemplan el servicio de desarrollo de acuerdo con las horas contratadas y especificadas en anexo acuerdos de servicio.
- b) El servicio comprende la construcción de un software de envío de anuncios masivos que se integre en el LMS Canvas vía el estándar LTI que permita, a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (En adelante FEN), enviar anuncios rápidamente a los cursos donde el profesor imparte clases.
- c) Lo anterior considera, dentro del servicio prestado, horas de soporte al inicio en producción del servicio del cliente (definida como la fecha en la que se despliega la instancia de producción de software del Cliente) y concluye 365 días después.
- d) El servicio contratado estima una duración de 3 semanas para la ejecución de los trabajos, entendido desde el inicio hasta la versión beta de revisión y análisis por parte de la FEN. Transcurrido dicho plazo y tras la aprobación de la FEN, se procederá a entregar la versión final documentada para su instalación en las instalaciones de aquella.
- e) El monto de la contratación asciende a US\$6.371,26 (seis mil trescientos setenta y un coma veintiséis dólares estadounidenses), todos los impuestos incluidos, debiendo adicionarse los gastos de transferencia. El detalle del gasto corresponde a lo siguiente: US\$5.354 (cinco mil trescientos cincuenta y cuatro dólares estadounidenses) correspondiente a los servicios que efectuará el proveedor más US\$ 1.017,26 (mil diecisiete coma veintiséis dólares estadounidenses) relativos a impuestos a los gravámenes o impuestos del país de destino, que, en este caso para Chile, asciende de un 19%, el cual será retenido y enterado en arcas fiscales chilenas.

- f) El pago se realizará una vez que la empresa haya entregado el desarrollo del servicio y la Facultad de Economía y Negocios, a través de su contraparte técnica la haya recepcionada de manera conforme.
- g) La contratación solo podrá ser terminada anticipadamente en los términos previstos por el artículo 13 de la ley N° 19.886 y en el artículo 77 de decreto N° 250, de 2004.
- h) Para efectos de la presente contratación la contraparte técnica será don Francisco Soto Rivera, jefe de Gestión y Desarrollo de Software de la Facultad de Economía y Negocios.

19. Que, el IVA debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según Ley N.° 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas a IVA y exentas y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto).

20. Que, para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

21. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunto.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la contratación, a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con el proveedor ENTORNOS DE EDUCACIÓN S.L., para la contratación del desarrollo de una herramienta LTI para la creación masiva de anuncios. Lo anterior, por el periodo estipulado en letra c) y d) del considerando 17 del presente acto administrativo.

2.- APRUÉBESE el contrato suscrito con fecha 10 de enero de 2023 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el proveedor Entornos de Formación

S.L., para contratar el Desarrollo de una Herramienta LTI para la creación masiva de anuncios en la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, que comprende también su Anexo I “Alcance específico del trabajo”, de igual fecha, cuyo texto se entiende formar parte de la presente resolución y es el siguiente:

“NOMBRE DEL PROYECTO:

Desarrollo de una herramienta LTI para la creación masiva de anuncios

FECHA: 10 de enero de 2023

VERSION: 2.0

Contrato marco de servicios.

El presente acuerdo, con vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo aprueba, se crea por y entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ("Cliente") y Entornos de Formación S.L/ EDF ("Contratista") para fines de diseño, desarrollo de software, alojamiento u otros servicios indicados en los términos y condiciones establecidos en este acuerdo.

En consideración a la intención compartida, los pactos y acuerdos mutuos contenidos en el presente, las partes acuerdan las siguientes:

Item 1 – Antecedentes Proveedor - Alcance de los trabajos.

EDF facilita la transferencia de la formación, mediante el uso de las tecnologías de la información en empresas e instituciones educativas a lo largo de 3 continentes.

Contamos con un equipo profesional cualificado dedicado a la gestión de la tecnología educativa, con experiencia desde 2006.

Nuestros principales servicios son:

- Implantación, alojamiento y soporte de software, siguiendo la solución acordada entre las partes.
- Proyectos basados en servicios de consultoría técnica, desarrollo o soporte, a instancia del cliente.

Todos los servicios acordados serán expresados en los Anexos a este acuerdo marco.

Item 2 - Plazo y fecha de finalización.

Los servicios de EDF se agrupan en dos tipos de servicios que pueden tener temporalidades diferentes

Las condiciones específicas se detallarán en cada SOW como sigue:

Servicios de desarrollo:

El plazo de este SOW comenzará en la fecha efectiva de entrada en vigencia del contrato. Su fecha final vendrá determinada por la finalización de las horas contratadas en el Anexo Acuerdo de Servicios o el último día estipulado en el mismo.

Servicios de hosting:

El plazo de este SOW comenzará en la fecha de puesta en producción del servicio en pruebas y continuará durante un año renovable, por plazos sucesivos de un año, salvo que se resuelva antes por acuerdo entre ambas empresas.

Item 3 - Condiciones de pago.

De acuerdo entre las Partes, el proyecto se facturará en moneda de **dólar Americano**.

El Contratista enviará una factura anual al principio del proyecto para el caso de servicios de hosting. El contratista enviará una factura en base al acuerdo estipulado en el Anexo de Servicios. Todos los pagos se realizarán en un plazo menor 30 días al siguiente número de cuenta:

ESPAÑA, INTERNACIONAL / EURO

Beneficiario: ENTORNOS DE FORMACIÓN

Número de cuenta: IBAN: ES2300751005810600123291

BIC: POPUESMM

Dirección del beneficiario: Calle Santa Amalia, 3, ent 9. Edif Torres del Turia. Valencia, España.

Banco / Entidad de pago: Banco Santander.

Dirección del banco: Avda Santos Patronos 45, 46600. Alzira. Valencia, España.

INTERNACIONAL / OTRAS DIVISAS

Beneficiario: ENTORNOS DE FORMACIÓN

Número de cuenta: IBAN: LT29 3250 0511 8795 9854

BIC: REVOLT21

Dirección del beneficiario: Calle Santa Amalia, 3, ent 9. Edif Torres del Turia. Valencia, España.

Banco / Entidad de pago: Revolut

Dirección del banco: Revolut LTD, Konstitucijos ave 21B, 08130, Vilnius, Lituania.

Todos los servicios especiales, licencias o adquisición de productos fuera del alcance real del trabajo, se facturarán en una partida separada.

Item 4 - Condiciones especiales adicionales.

N/A

Item 5 – Documentación

A petición del Cliente, el Contratista proporcionará un informe del esfuerzo con la fecha, la descripción de la tarea, el número de horas o cualquier información solicitada por el Cliente.

Item 6. Cancelación del acuerdo.

En el caso de que se cancele el servicio, el Contratista será compensado por el Cliente por cualquier trabajo realizado hasta la fecha de cancelación. Si el trabajo completado no se contempla en el alcance de los trabajos, el cliente se reserva el derecho de indemnizar al subcontratista, basándose en un porcentaje del trabajo completado hasta la fecha de cancelación.

Item 7. Relación de las partes.

Ambas partes entienden que el Contratista es un profesional independiente con respecto al Cliente y no un empleado del mismo.

Item 8. Confidencialidad.

El Contratista y sus empleados, agentes o representantes no utilizarán en ningún momento ni de ninguna manera, ya sea directa o indirectamente, para el beneficio personal del Contratista o de ellos mismos, divulgar, revelar o comunicar de cualquier manera, cualquier información que sea propiedad del Cliente. El Contratista y sus empleados, agentes y representantes protegerán dicha información y la tratarán como estrictamente confidencial. Esta disposición continuará siendo efectiva después de la terminación de este Contrato. A la terminación de este Contrato, el Contratista eliminará o devolverá al Cliente todos los registros, notas, documentación y otros elementos que

hayan sido utilizados, creados o controlados por el Contratista durante la vigencia de este Contrato.

Item 9. Derechos y licencias.

El Contratista otorga al Cliente por el servicio prestado, una licencia ilimitada y no exclusiva sobre cualquier software, documentación e información producida o creada por el Contratista como resultado de la realización de trabajos o la prestación de servicios en virtud de este Contrato. El Contratista podrá utilizar software, documentación e información de distribución pública dentro de las soluciones proporcionadas al Cliente bajo los términos de este Contrato.

Item 10. Responsabilidad.

El contratista dispone de un seguro de responsabilidad profesional con alcance de 350.000€ a disposición del proyecto que podrá ser ejecutado en cualquier momento si fuese necesario por rotura de servicios, merma laboral o cualquier otro daño causante que afecte a la rentabilidad del cliente.

En ningún caso el Contratista será responsable de los daños y perjuicios derivados del uso de los programas informáticos desarrollados o de la información proporcionada en virtud de los términos del presente Acuerdo más allá de las condiciones generales de garantía establecidas.

Item 11. Acuerdo completo.

El presente Acuerdo, incluyendo todas las partes del Anexo, representa en su conjunto la totalidad del entendimiento y acuerdo de las partes y sustituye a cualquier propuesta, representación o acuerdo anterior inconsistente, escrito u oral. Cualquier documento adjunto a este Acuerdo no tendrá ningún efecto vinculante, legalmente o de otro modo, a menos que dicho documento esté firmado por ambas partes. Cualquier renuncia, alteración o sustitución de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo no será válida a menos que se haga por escrito y esté firmada por ambas partes.

Item 12. Responsabilidad profesional.

EDF garantiza que el Trabajo y los Servicios se realizarán de manera profesional y de conformidad con las normas industriales generalmente vigentes. Ante problemas en la ejecución de la solución, el Cliente deberá informar por escrito a EDF de cualquier deficiencia aprovechando la fase de test y antes de poner en producción la solución. Una

vez puesta en producción la aplicación, se inicia el periodo de garantía de producto ante fallos relacionados con el código o la infraestructura como se describe más adelante.

Item 13. Solicitud contratación empleados.

Durante la vigencia del presente Acuerdo y durante los doce (12) meses siguientes, ninguna de las partes solicitará, ofrecerá empleo o contratará, directa o indirectamente, a ningún empleado, ex-empleado, subcontratista o ex-subcontratista de la otra. Los términos "ex-empleado" y "ex-subcontratista" incluirán únicamente a aquellos empleados o subcontratistas de cualquiera de las partes que hayan sido empleados o utilizados por dicha parte en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presunta infracción.

Item 14. Separación del acuerdo.

Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo es ilegal, nula o, por cualquier motivo, inaplicable, se considerará separable de las restantes disposiciones del presente Acuerdo y no afectará en modo alguno a su validez o aplicabilidad.

Item 15. Cesión.

Cualquier intento de cesión o transferencia de derechos, deberes u obligaciones en el marco del presente Acuerdo hará que dicho intento de cesión o transferencia sea nulo y sin efecto.

Item 16. Jurisdicción.

Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la ciudad de Valencia, España, y las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de dicha jurisdicción.

Item 17. Datos de Carácter Personal.

Los datos de los firmantes aportados en este contrato serán tratados con la finalidad de formalizar la relación mercantil entre sus representadas y ejecutar el contrato en el que los interesados son parte o para la aplicación a petición de estos de medidas precontractuales.

Los datos, para esta finalidad, se conservarán mientras el contrato, que formará parte del histórico de contratos firmados por las partes, permanezca en vigor, hasta que cese el derecho de retención del dato para el ejercicio de acciones legales o hasta que cesen las obligaciones legales de mantenimiento de los datos como, entre otras las incluidas en la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Las partes conocen que, con la firma de este contrato, la prestadora está legitimada por la normativa española y por su propio interés legítimo en realizar acciones de mercadotecnia directa, a remitir, incluso por vía electrónica, a la adquirente comunicaciones comerciales referentes a productos o servicios de su propia sociedad que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación. La adquirente, a través de los responsables de cada una de sus áreas, será la destinataria de estas comunicaciones. La adquirente conoce que los datos para ponerse en contacto con ella que sean exclusivamente profesionales que haya publicado en su sitio web, los que aporte a través de este contrato, y los entregados por estos a la empresa podrán ser usados por esta para este fin. Los datos personales se mantendrán en el sistema de forma indefinida para esta finalidad en tanto el interesado no solicite su supresión. Para las finalidades antedichas, los datos no serán usados para tomar decisiones individuales automatizadas ni se cederán a terceros, salvo, en tanto en cuanto sea necesario, a las entidades financieras, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o a otros sujetos en cumplimiento de una obligación legal.

Los firmantes pueden dirigir un escrito a la empresa contraria para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como, cuando sea posible, de portabilidad de sus datos.

En caso de dirigirse a ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L., el escrito debe remitirse a Calle Santa Amalia 3, ent. 9. 46009 Valencia o al Departamento de Protección de Datos de EDF a través del correo electrónico info@edf.global.

Los firmantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control que corresponda, siendo, en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos. En la página web de esta autoridad (aepd.es), los interesados también pueden encontrar modelos para el ejercicio de sus derechos.

Ejecución

Por la presente, las partes han ejecutado el presente Acuerdo por sus representantes debidamente autorizados.

Fdo.: José de Gregorio, Decano Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile;
Salvador Pellicer Farreri, CEO Entornos de Formación S.L.

Anexo I

Alcance específico del trabajo

Servicios de Software por EDF

Fecha efectiva de inicio de los servicios: El contrato entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta que se encuentre prestado a total conformidad el servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio, el proveedor podrá comenzar a desarrollar algunas labores a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pero no procederá pago alguno mientras no se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

Producto del proyecto: Solución LTI para el envío masivo de notificaciones por curso y secciones en Canvas.

El propósito de este SOW es describir los Servicios que EDF, proporcionará a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (el "Cliente") bajo los términos y condiciones del Contrato General celebrado entre el Cliente y EDF (el "Contrato").

El presente SOW, junto con el Contrato, representa el entendimiento completo y total de las partes en relación con los Servicios que EDF prestará en virtud del presente documento.

1. Periodo de Servicio.

Se estima una duración de 3 semanas para la ejecución de los trabajos, entendido desde el inicio hasta la versión beta de revisión y análisis por parte del cliente. Transcurrido dicho plazo y tras la aprobación del cliente, se procederá a entregar la versión final documentada para su instalación en las instalaciones del cliente.

El presente Contrato se extinguirá automáticamente sin necesidad de que las Partes realicen ninguna otra acción, una vez finalizado el Alcance del Trabajo.

2. Servicios.

La presente propuesta oferta un proyecto para la construcción de un software de envío de anuncios masivos que se integre en el LMS Canvas vía el estándar LTI que permita, a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (En adelante FEN), enviar anuncios rápidamente a los cursos donde el profesor imparte clases.

En el modelo actual de la FEN un curso equivale a una sección por lo que es complejo para un docente o coordinador generar anuncios en sus cursos. En la actualidad el docente debe ir curso por curso generando el mismo anuncio, lo que puede suponer una experiencia frustrante cuando se quiere compartir la misma información en todas las secciones. Adicionalmente, la herramienta “anuncios” solamente permite la subida de un fichero haciendo la tarea aún más compleja.

Por este motivo, se propone el desarrollo de una herramienta software bajo las siguientes premisas:

- Implementar la especificación LTI cuya ubicación se sitúe en la cuenta de usuario, dicho de otro modo, será accesible en la cuenta del usuario.
- Solamente accesible por docentes y coordinadores.
- A los estudiantes se les mostrará un mensaje indicando que los anuncios están disponibles en sus cursos.
- Permite la creación de un anuncio masivo donde el docente o coordinador puede:
 - Configurar un título y descripción del anuncio.
 - Adjuntar múltiples ficheros con arrastrar y soltar.
 - Seleccionar los cursos donde quiere publicar el anuncio.
- Modificar el anuncio enviado actualizando todos los cursos.
- Eliminar el anuncio enviado eliminando el anuncio de todos los cursos.

Para el desarrollo e integración de dicha herramienta se propone el siguiente plan de proyecto:

- Análisis
- Diseño
- Implementación
- Testing y QA
- Documentación
- Formación
- Implantación
- Soporte post-desarrollo

Consideraciones tecnológicas:

- Interfaz de usuario siguiendo las normas y estilos de la plataforma Canvas.
- Cumplimiento de estándares de accesibilidad y seguridad.
- Uso de tecnologías robustas, estables y seguras disponibles en el mercado.

- Compatible e integrable con otras tecnologías como bases de datos, servidores web o sistemas operativos.
- Debe funcionar en todos los dispositivos que Canvas soporta en la actualidad.
- Debe soportar el estándar del IMS LTI.

La contabilización de las horas de soporte comienza al inicio en producción del servicio del Cliente (definida como la fecha en la que se despliega la instancia de producción de software del Cliente), y concluye 365 días después.

El soporte para los problemas rutinarios (no urgentes) de nivel 2 se proporcionará por correo electrónico (support@edf.global) y la aplicación del sitio web (support.edf.global) durante el horario laboral habitual (de lunes a viernes, de 8 a 18 horas EDT).

La asistencia para problemas de emergencia (por ejemplo, cortes de luz, inaccesibilidad del servicio) se recibirá por teléfono (+34 96 385 35 17, opción 1), (it@edf.global) y la aplicación del sitio web (support.edf.global), las 24 horas del día, los siete días de la semana, atendidos por una persona rápidamente y resueltos lo antes posible.

3. Precio.

EDF estima un **coste de 5354 USD americanos** para la ejecución de los servicios precedentemente descritos. Estas cantidades son finales, quedando exento de cualquier impuesto adicional nacional Español (Impuesto sobre el valor añadido) u otros.

Adicionalmente, al costo del servicio a percibir se le añadirán los gravámenes o impuestos del país de destino, que, en este caso para Chile, será de un 19% adicional por concepto de IVA, el cual será retenido por la Facultad y enterado en arcas fiscales Chilenas.

- Análisis, diseño e implementación de la solución.
- Testing, documentación y formación.
- Parametrización y formación.
- Apoyo a la integración de la solución en solución cliente.
- 10 horas de soporte 24/7/365 por web, email y teléfono:
 - Soporte adicional según sea necesario @ 44\$USD/hora.
 - Desarrollo de software según sea necesario @ 44\$USD/hora.
 - Soporte de emergencia por la noche y los fines de semana según sea necesario @ 90\$USD/hora.

Ejecución

Por la presente, las partes han ejecutado el presente Acuerdo por sus representantes debidamente autorizados.

Fdo.: José de Gregorio, Decano Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile;
Salvador Pellicer Farreri, CEO Entornos de Formación S.L.

Anexo III: Material proporcionado por el cliente (imagen sin texto)”

2. AUTORIZÉSE el pago a ENTORNOS DE EDUCACIÓN S.L. por un monto de US\$6.371,26 (seis mil trescientos setenta y un coma veintiséis dólares estadounidenses) todos los impuestos incluidos, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Los datos de transferencia al proveedor son aquellos indicado en contrato marco de servicio adjunto al presente acto administrativo.

3. IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

4. PUBLIQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/DSV

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Unidad de Desarrollo Tecnológico
- 4.- Unidad Adquisiciones-FEN.



NOMBRE DEL PROYECTO:

Desarrollo de una herramienta LTI para la creación masiva de anuncios

FECHA: 10 de enero de 2023

VERSION: 2.0



Contrato marco de servicios.

El presente acuerdo, con vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo aprueba, se crea por y entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ("Cliente") y Entornos de Formación S.L/ EDF ("Contratista") para fines de diseño, desarrollo de software, alojamiento u otros servicios indicados en los términos y condiciones establecidos en este acuerdo.

En consideración a la intención compartida, los pactos y acuerdos mutuos contenidos en el presente, las partes acuerdan las siguientes:

Item 1 – Antecedentes Proveedor - Alcance de los trabajos.

EDF facilita la transferencia de la formación, mediante el uso de las tecnologías de la información en empresas e instituciones educativas a lo largo de 3 continentes.

Contamos con un equipo profesional cualificado dedicado a la gestión de la tecnología educativa, con experiencia desde 2006.

Nuestros principales servicios son:

- Implantación, alojamiento y soporte de software, siguiendo la solución acordada entre las partes.
- Proyectos basados en servicios de consultoría técnica, desarrollo o soporte, a instancia del cliente.

Todos los servicios acordados serán expresados en los Anexos a este acuerdo marco.

Item 2 - Plazo y fecha de finalización.

Los servicios de EDF se agrupan en dos tipos de servicios que pueden tener temporalidades diferentes

Las condiciones específicas se detallarán en cada SOW como sigue:

Servicios de desarrollo:

El plazo de este SOW comenzará en la fecha efectiva de entrada en vigencia del contrato. Su fecha final vendrá determinada por la finalización de las horas contratadas en el Anexo Acuerdo de Servicios o el último día estipulado en el mismo.

Servicios de hosting:

El plazo de este SOW comenzará en la fecha de puesta en producción del servicio en pruebas y continuará durante un año renovable, por plazos sucesivos de un año, salvo que se resuelva antes por acuerdo entre ambas empresas.

Item 3 - Condiciones de pago.

De acuerdo entre las Partes, el proyecto se facturará en moneda de **dólar Americano**.

El Contratista enviará una factura anual al principio del proyecto para el caso de servicios de hosting. El contratista enviará una factura en base al acuerdo estipulado en el Anexo de Servicios. Todos los pagos se realizarán en un plazo menor 30 días al siguiente número de cuenta:

ESPAÑA, INTERNACIONAL / EURO

Beneficiario: ENTORNOS DE FORMACIÓN

Número de cuenta: IBAN: ES2300751005810600123291

BIC: POPUESMM

Dirección del beneficiario: Calle Santa Amalia, 3,ent 9. Edif Torres del Turia. Valencia, España.

Banco / Entidad de pago: Banco Santander.

Dirección del banco: Avda Santos Patronos 45, 46600. Alzira. Valencia, España.

INTERNACIONAL / OTRAS DIVISAS

Beneficiario: ENTORNOS DE FORMACIÓN

Número de cuenta: IBAN: LT29 3250 0511 8795 9854

BIC: REVOLT21

Dirección del beneficiario: Calle Santa Amalia, 3,ent 9. Edif Torres del Turia. Valencia, España.

Banco / Entidad de pago: Revolut

Dirección del banco: Revolut LTD, Konstitucijos ave 21B, 08130, Vinilus, Lituania.

Todos los servicios especiales, licencias o adquisición de productos fuera del alcance real del trabajo, se facturarán en una partida separada.

Item 4 - Condiciones especiales adicionales.

N/A

Item 5 – Documentación

A petición del Cliente, el Contratista proporcionará un informe del esfuerzo con la fecha, la descripción de la tarea, el número de horas o cualquier información solicitada por el Cliente.

Item 6. Cancelación del acuerdo.

En el caso de que se cancele el servicio, el Contratista será compensado por el Cliente por cualquier trabajo realizado hasta la fecha de cancelación. Si el trabajo completado no se contempla en el alcance de los trabajos, el cliente se reserva el derecho de indemnizar al subcontratista, basándose en un porcentaje del trabajo completado hasta la fecha de cancelación.

Item 7. Relación de las partes.

Ambas partes entienden que el Contratista es un profesional independiente con respecto al Cliente y no un empleado del mismo.

Item 8. Confidencialidad.

El Contratista y sus empleados, agentes o representantes no utilizarán en ningún momento ni de ninguna manera, ya sea directa o indirectamente, para el beneficio personal del Contratista o de ellos mismos, divulgar, revelar o comunicar de cualquier manera, cualquier información que sea propiedad del Cliente. El Contratista y sus empleados, agentes y representantes protegerán dicha información y la tratarán como estrictamente confidencial. Esta disposición continuará siendo efectiva después de la terminación de este Contrato. A la terminación de este Contrato, el Contratista eliminará o devolverá al Cliente todos los registros, notas, documentación y otros elementos que hayan sido utilizados, creados o controlados por el Contratista durante la vigencia de este Contrato.

Item 9. Derechos y licencias.

El Contratista otorga al Cliente por el servicio prestado, una licencia ilimitada y no exclusiva sobre cualquier software, documentación e información producida o creada por el Contratista como resultado de la realización de trabajos o la prestación de servicios en virtud de este Contrato. El Contratista podrá utilizar software, documentación e información de distribución pública dentro de las soluciones proporcionadas al Cliente bajo los términos de este Contrato.

Item 10. Responsabilidad.

El contratista dispone de un seguro de responsabilidad profesional con alcance de 350.000€ a disposición del proyecto que podrá ser ejecutado en cualquier momento si fuese necesario por rotura de servicios, merma laboral o cualquier otro daño causante que afecte a la rentabilidad del cliente.

En ningún caso el Contratista será responsable de los daños y perjuicios derivados del uso de los programas informáticos desarrollados o de la información proporcionada en virtud de los términos del presente Acuerdo más allá de las condiciones generales de garantía establecidas.

Item 11. Acuerdo completo.

El presente Acuerdo, incluyendo todas las partes del Anexo, representa en su conjunto la totalidad del entendimiento y acuerdo de las partes y sustituye a cualquier propuesta, representación o acuerdo anterior inconsistente, escrito u oral. Cualquier documento adjunto a este Acuerdo no tendrá ningún efecto vinculante, legalmente o de otro modo, a menos que dicho documento esté firmado por ambas partes. Cualquier renuncia, alteración o sustitución de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo no será válida a menos que se haga por escrito y esté firmada por ambas partes.

Item 12. Responsabilidad profesional.

EDF garantiza que el Trabajo y los Servicios se realizarán de manera profesional y de conformidad con las normas industriales generalmente vigentes. Ante problemas en la ejecución de la solución, el Cliente deberá informar por escrito a EDF de cualquier deficiencia aprovechando la fase de test y antes de poner en producción la solución. Una vez puesta en producción la aplicación, se inicia el periodo de garantía de producto ante fallos relacionados con el código o la infraestructura como se describe más adelante.

Item 13. Solicitud contratación empleados.

Durante la vigencia del presente Acuerdo y durante los doce (12) meses siguientes, ninguna de las partes solicitará, ofrecerá empleo o contratará, directa o indirectamente, a ningún empleado, ex-empleado, subcontratista o ex-subcontratista de la otra. Los términos "ex-empleado" y "ex-subcontratista" incluirán únicamente a aquellos empleados o subcontratistas de cualquiera de las partes que hayan sido empleados o utilizados por dicha parte en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presunta infracción.

Item 14. Separación del acuerdo.

Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo es ilegal, nula o, por cualquier motivo, inaplicable, se considerará separable de las restantes disposiciones del presente Acuerdo y no afectará en modo alguno a su validez o aplicabilidad.

Item 15. Cesión.

Cualquier intento de cesión o transferencia de derechos, deberes u obligaciones en el marco del presente Acuerdo hará que dicho intento de cesión o transferencia sea nulo y sin efecto.

Item 16. Jurisdicción.

Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la ciudad de Valencia, España, y las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de dicha jurisdicción.

Item 17. Datos de Carácter Personal.

Los datos de los firmantes aportados en este contrato serán tratados con la finalidad de formalizar la relación mercantil entre sus representadas y ejecutar el contrato en el que los interesados son parte o para la aplicación a petición de estos de medidas precontractuales. Los datos, para esta finalidad, se conservarán mientras el contrato, que formará parte del histórico de contratos firmados por las partes, permanezca en vigor, hasta que cese el derecho de retención del dato para el ejercicio de acciones legales o hasta que cesen las obligaciones legales de mantenimiento de los datos como, entre otras las incluidas en la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Las partes conocen que, con la firma de este contrato, la prestadora está legitimada por la normativa española y por su propio interés legítimo en realizar acciones de mercadotecnia directa, a remitir, incluso por vía electrónica, a la adquirente comunicaciones comerciales referentes a productos o servicios de su propia sociedad que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación. La adquirente, a través de los responsables de cada una de sus áreas, será la destinataria de estas comunicaciones. La adquirente conoce que los datos para ponerse en contacto con ella que sean exclusivamente profesionales que haya publicado en su sitio web, los que aporte a través de este contrato, y los entregados por estos a la empresa podrán ser usados por esta para este fin. Los datos personales se mantendrán en el sistema de forma indefinida para esta finalidad en tanto el interesado no solicite su supresión. Para las finalidades antedichas, los datos no serán usados para tomar decisiones individuales automatizadas ni se cederán a terceros, salvo, en tanto en cuanto sea necesario, a las entidades financieras, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o a otros sujetos en cumplimiento de una obligación legal.

Los firmantes pueden dirigir un escrito a la empresa contraria para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como, cuando sea posible, de portabilidad de sus datos.

En caso de dirigirse a ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L., el escrito debe remitirse a Calle Santa Amalia 3, ent. 9. 46009 Valencia o al Departamento de Protección de Datos de EDF a través del correo electrónico info@edf.global.

Los firmantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control que corresponda, siendo, en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos. En la página web de esta autoridad (aepd.es), los interesados también pueden encontrar modelos para el ejercicio de sus derechos.

Ejecución

Por la presente, las partes han ejecutado el presente Acuerdo por sus representantes debidamente autorizados.

FEN UCHILE	Entornos de Formación S.L
<i>José Fernando De Gregorio Rebeco</i>	<i>Firma Firmado digitalmente por SALVADOR JOSE </i>
Nombre: JOSÉ DE GREGORIO	Nombre: SALVADOR JOSE PELLICER FARRERI FARRERI
Cargo DECANO FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE	Cargo CEO
Fecha:	Fecha: 2023.03.24 09:34:25 +01'00'

Anexo I

Alcance específico del trabajo

Servicios de Software por EDF

Fecha efectiva de inicio de los servicios: El contrato entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta que se encuentre prestado a total conformidad el servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio, el proveedor podrá comenzar a desarrollar algunas labores a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pero no procederá pago alguno mientras no se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

Producto del proyecto: Solución LTI para el envío masivo de notificaciones por curso y secciones en Canvas.

El propósito de este SOW es describir los Servicios que EDF, proporcionará a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (el "Cliente") bajo los términos y condiciones del Contrato General celebrado entre el Cliente y EDF (el "Contrato").

El presente SOW, junto con el Contrato, representa el entendimiento completo y total de las partes en relación con los Servicios que EDF prestará en virtud del presente documento.

1. Periodo de Servicio.

Se estima una duración de 3 semanas para la ejecución de los trabajos, entendido desde el inicio hasta la versión beta de revisión y análisis por parte del cliente. Transcurrido dicho plazo y tras la aprobación del cliente, se procederá a entregar la versión final documentada para su instalación en las instalaciones del cliente.

El presente Contrato se extinguirá automáticamente sin necesidad de que las Partes realicen ninguna otra acción, una vez finalizado el Alcance del Trabajo.

2. Servicios.

La presente propuesta oferta un proyecto para la construcción de un software de envío de anuncios masivos que se integre en el LMS Canvas vía el estándar LTI que permita, a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (En adelante FEN), enviar anuncios rápidamente a los cursos donde el profesor imparte clases.

En el modelo actual de la FEN un curso equivale a una sección por lo que es complejo para un docente o coordinador generar anuncios en sus cursos. En la actualidad el docente debe ir curso por curso generando el mismo anuncio, lo que puede suponer una experiencia frustrante cuando se quiere compartir la misma información en todas las secciones.

Adicionalmente, la herramienta “anuncios” solamente permite la subida de un fichero haciendo la tarea aún más compleja.

Por este motivo, se propone el desarrollo de una herramienta software bajo las siguientes premisas:

- Implementar la especificación LTI cuya ubicación se sitúe en la cuenta de usuario, dicho de otro modo, será accesible en la cuenta del usuario.
- Solamente accesible por docentes y coordinadores.
- A los estudiantes se les mostrará un mensaje indicando que los anuncios están disponibles en sus cursos.
- Permite la creación de un anuncio masivo donde el docente o coordinador puede:
 - Configurar un título y descripción del anuncio.
 - Adjuntar múltiples ficheros con arrastrar y soltar.
 - Seleccionar los cursos donde quiere publicar el anuncio.
- Modificar el anuncio enviado actualizando todos los cursos.
- Eliminar el anuncio enviado eliminando el anuncio de todos los cursos.

Para el desarrollo e integración de dicha herramienta se propone el siguiente plan de proyecto:

- Análisis
- Diseño
- Implementación
- Testing y QA
- Documentación
- Formación
- Implantación
- Soporte post-desarrollo

Consideraciones tecnológicas:

- Interfaz de usuario siguiendo las normas y estilos de la plataforma Canvas.
- Cumplimiento de estándares de accesibilidad y seguridad.
- Uso de tecnologías robustas, estables y seguras disponibles en el mercado.
- Compatible e integrable con otras tecnologías como bases de datos, servidores web o sistemas operativos.
- Debe funcionar en todos los dispositivos que Canvas soporta en la actualidad.
- Debe soportar el estándar del IMS LTI.

La contabilización de las horas de soporte comienza al inicio en producción del servicio del Cliente (definida como la fecha en la que se despliega la instancia de producción de software del Cliente), y concluye 365 días después.

El soporte para los problemas rutinarios (no urgentes) de nivel 2 se proporcionará por correo electrónico (support@edf.global) y la aplicación del sitio web (support.edf.global) durante el horario laboral habitual (de lunes a viernes, de 8 a 18 horas EDT).

La asistencia para problemas de emergencia (por ejemplo, cortes de luz, inaccesibilidad del servicio) se recibirá por teléfono (+34 96 385 35 17, opción 1), (it@edf.global) y la aplicación del sitio web (support.edf.global), las 24 horas del día, los siete días de la semana, atendidos por una persona rápidamente y resueltos lo antes posible.

3. Precio.

EDF estima un **coste de 5354 USD americanos** para la ejecución de los servicios precedentemente descritos. Estas cantidades son finales, quedando exento de cualquier impuesto adicional nacional Español (Impuesto sobre el valor añadido) u otros.

Adicionalmente, al costo del servicio a percibir se le añadirán los gravámenes o impuestos del país de destino, que, en este caso para Chile, será de un 19% adicional por concepto de IVA, el cual será retenido por la Facultad y enterado en arcas fiscales Chilenas.

- Análisis, diseño e implementación de la solución.
- Testing, documentación y formación.
- Parametrización y formación.
- Apoyo a la integración de la solución en solución cliente.
- 10 horas de soporte 24/7/365 por web, email y teléfono:
 - Soporte adicional según sea necesario @ 44\$USD/hora.
 - Desarrollo de software según sea necesario @ 44\$USD/hora.
 - Soporte de emergencia por la noche y los fines de semana según sea necesario @ 90\$USD/hora.

Ejecución

Por la presente, las partes han ejecutado el presente Acuerdo por sus representantes debidamente autorizados.

Signed by: José Fernando De Gregorio Signed at: 2023-03-24 14:04:53 -03:00 Reason: Apruebo el documento Firmado digitalmente por SALVADOR JOSE PELLICER FARRERI Fecha: 2023.03.24 09:33:35 +01'00'	Entornos de Formación S.L
Firma <i>José Fernando De Gregorio Rebeco</i>	Firma
Nombre: JOSÉ DE GREGORIO	Nombre: Salvador Pellicer Farreri
Cargo DECANO FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE	Cargo SALVADOR JOSE PELLICER FARRERI CEO Firmado digitalmente por SALVADOR JOSE PELLICER FARRERI Fecha: 2023.03.24 09:33:35 +01'00'
Fecha	Fecha

Anexo III

Material proporcionado por el cliente.



Anuncios CANVAS: Propuestas



USO DE SUBCUENTAS:

Se descarta como opción porque no permite adjuntar archivos y no queda en el historial. Solo puede enviar avisos.



USO DE PLANTILLAS:

Se descarta para no complejizar a profesores en el uso de elementos básicos de HTML y texto enriquecido.



PILOTO PARA CURSOS COORDINADOS:

Trabajar con un pequeño grupo de cursos “fantasmas” donde se pueda sincronizar mediante una nueva api con la nueva estructura y brindarle apoyo focalizado a los profesores que quieran curso coordinado.

Tiempo de desarrollo exclusivo para la API: 2,5 semanas.

Esto aplica desde el inicio de un periodo.

- **EMPRESA LTI:**

En paralelo se avanza en averiguar contacto.

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 27-03-2023

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante	Responsable de la contratación:	Cargo
DDT	Pedro Carrizo Polanco	Director Económico y Administrativo
Gabinete DDT		

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre de referencia, SIN DETALLES)

Desarrollo LTI Notificaciones CANVAS

¿Está incorporada en Plan Anual de Compras?

SI

Objetivo de la Compra y Detalles

Desarrollo de una herramienta LTI que permita la creación masiva de anuncios desde la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS

¿Solicita renovar un contrato vigente?

NO

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:

Monto estimado de (Impuestos incluidos)

6.371,26

Monto en letras (Incluir moneda)

Seis mil trescientos setenta y uno coma veintiseis dólares

Moneda:

US\$

Periodo de duración de la compra

Desde:

2023

Hasta:

2023

(Años que comprende la ejecución del gasto, si se ejecutará el total durante este periodo no modifique los valores)

Imputar Gasto a, indicar Centro de Registro:

Código Centro de Registro

120.513.014.201.001

por US\$

6.371,26

Nombre Ceco

Gabinete Unidad de DT para la Docencia, Investigación y Extensión, Bienes y Servicios de Consumo

(Para agregar un segundo Ceco, presione el botón + situado a la izquierda de este mensaje)

Forma de Contratación

Compra en el extranjero

¿Consultó previamente convenio marco?

SI

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de un análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:

- Es menor a 3 UTM
- Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:

- Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
- Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Seleccione un Título

A.- Gastos de Operación

Seleccione un Subtítulo

2. Compras de Bienes y Servicio

Seleccione un Ítem

2.5 Gastos en computación

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto N°180 de 1987. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos 'Desarrollo LTI Notificaciones CANVAS', por un importe total de US\$6.371,26 (Seis mil trescientos setenta y uno coma veintiseis dólares) al centro de registro 120.513.014.201.001. Imputese el gasto correspondiente a la anualidad del Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compras de Bienes y Servicio, del ítem 2.5 Gastos en computación, del presupuesto Universitario Vigente, más los gastos de transferencia asociados.

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario

Nombre del Banco

Cuenta Corriente N°

Dirección del Banco

Moneda

SWITH

ABA

Breve descripción del motivo de la transferencia

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco

Signed at: 2023-03-27 16:48:51 -03:00

Reason: Apruebo este documento

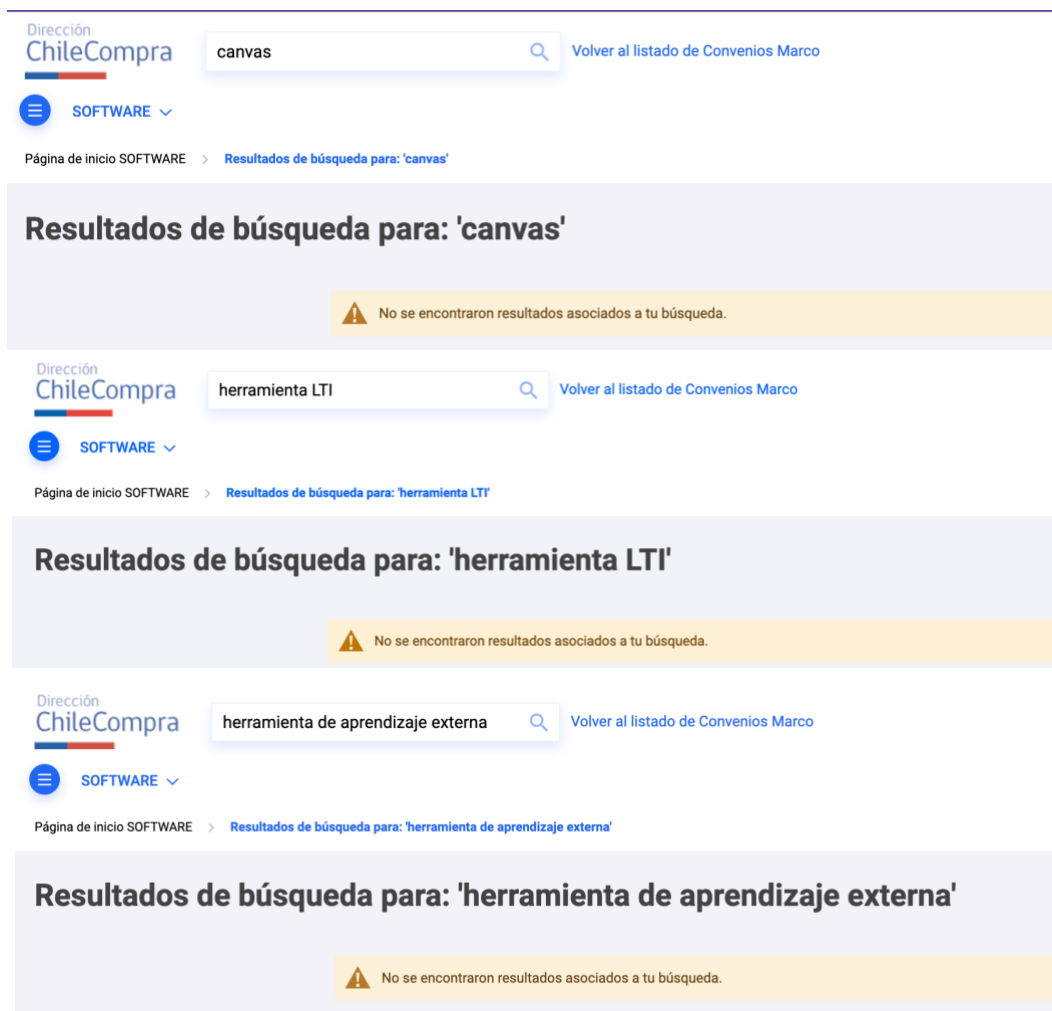
Pedro Carrizo Polanco

Pedro Carrizo Polanco
Director Económico y Administrativo
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

CERTIFICADO

Por medio del presente documento, se certificó que, efectuada la búsqueda en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl, respecto a la contratación de Desarrollo de una herramienta LTI. objeto de la contratación directa en la cual se hace presente se observó lo siguiente:

No se encuentra disponibilidad el servicio requerido, en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl. Si bien al realizar la búsqueda por las licencias requeridas.



Dirección ChileCompra

canvas

Volver al listado de Convenios Marco

SOFTWARE

Página de inicio SOFTWARE > Resultados de búsqueda para: 'canvas'

Resultados de búsqueda para: 'canvas'

No se encontraron resultados asociados a tu búsqueda.

Dirección ChileCompra

herramienta LTI

Volver al listado de Convenios Marco

SOFTWARE

Página de inicio SOFTWARE > Resultados de búsqueda para: 'herramienta LTI'

Resultados de búsqueda para: 'herramienta LTI'

No se encontraron resultados asociados a tu búsqueda.

Dirección ChileCompra

herramienta de aprendizaje externa

Volver al listado de Convenios Marco

SOFTWARE

Página de inicio SOFTWARE > Resultados de búsqueda para: 'herramienta de aprendizaje externa'

Resultados de búsqueda para: 'herramienta de aprendizaje externa'

No se encontraron resultados asociados a tu búsqueda.

Sin otro particular

Mónica Domich Calderon

Mónica Domich C.

Dirección Desarrollo Tecnológico - FEN

Santiago, octubre 2022.

INFORME TÉCNICO

DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA LTI PARA LA CREACIÓN MASIVA DE ANUNCIOS

Por medio del presente documento, vengo a informar respecto de las razones en las cuales se funda la necesidad de contratar, a través de trato directo, al proveedor **ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L (EDF)**, con el fin de desarrollar una herramienta LTI que permita la creación masiva de anuncios desde la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS by INSTRUCTURE INC.

I. CONTEXTO

Durante el año 2020, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, incorporó e implementó la plataforma LMS (Learning Management System) CANVAS, esto, con el objeto de gestionar los procesos de enseñanza y aprendizaje de académicos, docentes y estudiantes.

El uso de la plataforma individualizada en párrafo precedente, significó un importante avance en materia tecnológica para la Facultad, por cuanto permitió la comunicación entre alumnos y docentes; informar la programación de clases; remitir material de estudio; realizar evaluaciones; entre otras funcionalidades que fueron de vital importancia durante todo el periodo de pandemia. Lo anterior, con el fin último de entregar un servicio de excelencia – principalmente – en los alumnos pertenecientes a las Escuelas de Pregrado de FEN.

Tal fue la aceptación de la plataforma LMS, que en la actualidad se encuentra en trámite para control de legalidad una nueva contratación de la plataforma con el proveedor INSTRUCTURE INC., la cual permitirá contar con el servicio hasta el 28 de febrero de 2024.

En complemento a lo anterior, y de acuerdo a los análisis estadísticos realizados por las áreas técnicas de la Facultad de Económica y Negocios, entre marzo de 2020 y julio de 2022 ha aumentado significativamente el uso de CANVAS, logrando que alrededor de 300 docentes y 4.712 estudiantes utilicen la plataforma para el proceso de gestión de sus diferentes cátedras. Los datos estadísticos, son los que se mencionan a continuación:



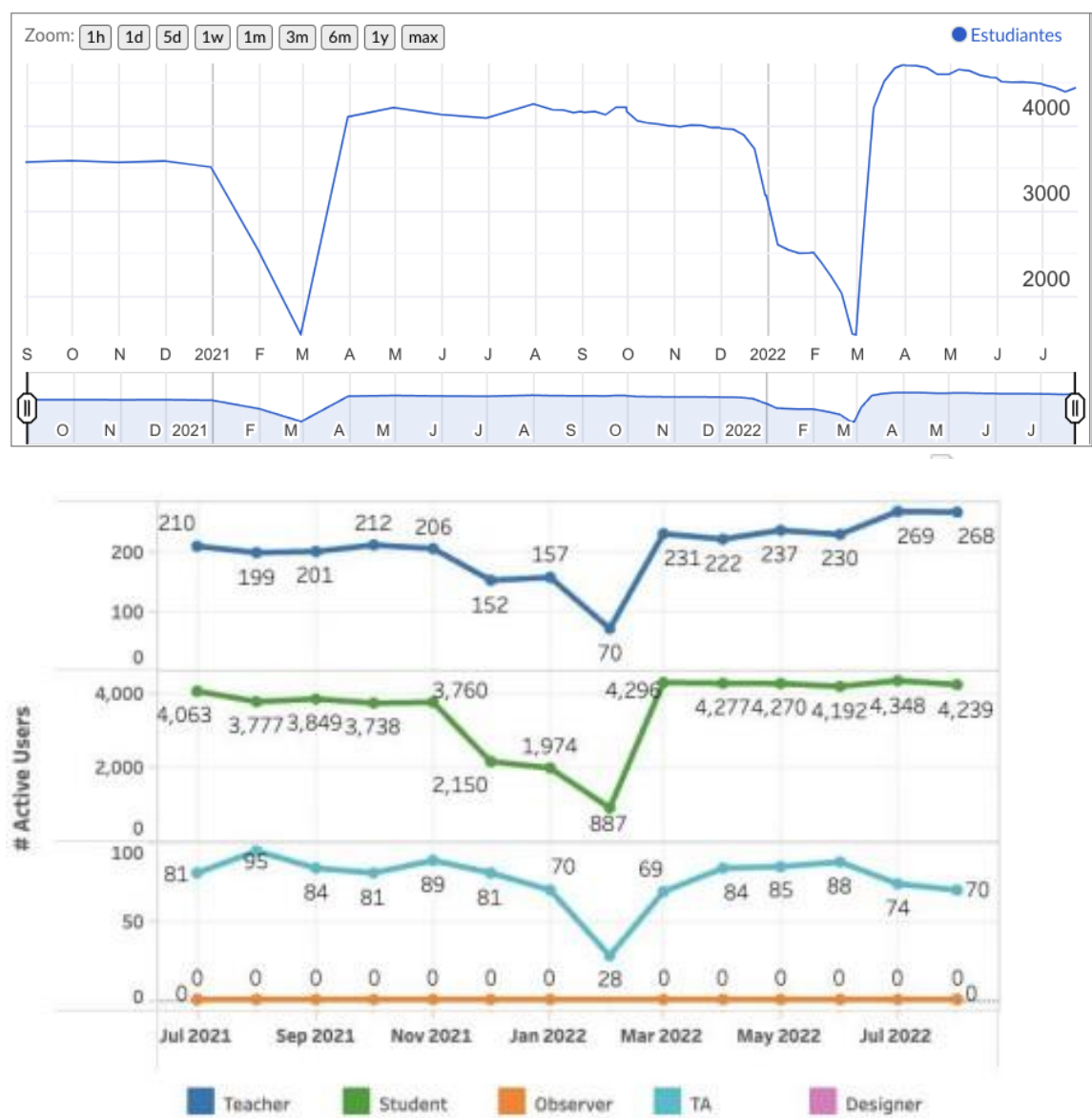


Fig1: Usuarios activos en CANVAS a Julio 2022

II. EVALUACIÓN ACTUAL PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL EN FEN

En virtud de lo expuesto y el positivo impacto generado por la plataforma, es que el área de secretaria de Estudios de FEN, ha realizado una serie de evaluaciones con los profesores que utilizan la herramienta, esto, para evaluar las opciones de mejora que podrían permitir un mayor uso de la plataforma.

De esa forma, se observó la importancia de realizar un desarrollo a la sección anuncios de la plataforma CANVAS, esto, con el objeto que el sistema permita a los profesores poder enviar anuncios de manera masiva a todos los alumnos de una misma cátedra, pero de diferentes secciones; situación que en la actualidad no es factible, ya que el sistema permite enviar anuncio por secciones, es decir, el profesor que imparte, por ejemplo, 3 secciones de una misma cátedra, debe ingresar en forma separada al módulo habilitado en CANVAS para cada sección y enviar sección por sección el mismo anuncio, esto para que sea informado a los alumnos inscritos a cada sección. De la misma manera, es necesario contar dentro de la misma funcionalidad, la opción de adjuntar documentos para ser enviados en una sola acción.

Para realizar lo anterior, se efectuó una reunión con el proveedor **INSTRUCTURE INC**, quien informa a la Facultad, que ellos disponen de una plataforma estándar con actualizaciones de carácter estándar y que las mejoras específicas para cada cliente deben ser generadas por los mismos clientes con alguna empresa que efectúe ese tipo de desarrollo; para posteriormente integrarlas con **CANVAS**.

En dicho contexto, el proveedor **INSTRUCTURE** – señala en reunión – que han realizado otras integraciones con la empresa **ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L (EDF)**, esto, para otras instituciones del sector educación a nivel internacional, resultando exitosas dichas integraciones.

III. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

En consideración a lo expuesto en ítem anterior, la Unidad de Desarrollo Tecnológico de FEN, tomó contacto con el proveedor **ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L (EDF)**, empresa que se encuentra ubicada en calle Santa Amalia, 3, ent 9. Edificio Torres del Turia, Valencia, España. Lo anterior, a objeto de evaluar su experiencia y solicitar la respectiva cotización por el desarrollo requerido.

Al respecto, la empresa envía carta de fecha 15 de noviembre de 2022, en la cual indica - don Salvador Pellicer Farreri, con DNI 20807668m en su calidad de Gerente de la empresa – lo siguiente:

- **ENTORNOS DE FORMACIÓN**, es una empresa con experiencia en tecnologías educativas desde 2006.
- Su especialización en e-learning los ha llevado a trabajar con las principales soluciones de campus virtual del mercado como son: Sakai, Moodle, Canvas o D2L.
- En la actualidad, **EDF** y referido al servicio que FEN requiere, desarrolla de forma intensa soluciones para **CANVAS** by **INSTRUCTURE**, desde hace cuatro años, en diferentes clientes y países del mundo, como son: Universidad de Oxford de UK y la Universidad Internacional de la Rioja en España.
- En Chile, ha trabajado para mejorar los sistemas y desarrollar nuevas funcionalidades en **CANVAS**, para la Universidad Pontificia de Chile, Autónoma de Chile y Universidad Arturo Prat.

Lo antes indicado, permite a FEN asegurar la calidad y estándares del servicio requerido, por cuanto la empresa cuenta con la suficiente experiencia en educación y, además, ha realizado – previamente – otras integraciones en el sistema **CANVAS** del proveedor **INSTRUCTURE INC**.

En cuando el mercado nacional, la Unidad de Desarrollo Tecnológico ha realizado la búsqueda de proveedores que presten este tipo de servicio, con experiencia en educación, y que también tengan la experiencia de integración con la plataforma **CANVAS**, sin embargo, no se han encontrado proveedores con dicha característica.

Por lo anterior, se revisó la cotización remitida por el proveedor **ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L (EDF)**, donde se especifica que el SOW que debe ser contratado para poder contar con la herramienta LTI para la creación masiva de anuncios, es:

- a) **Servicios de desarrollo:** Corresponde a los servicios de desarrollo de la herramienta, la cual deberá comenzar a desarrollarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

En lo relativo al hosting del servicio, éste se realizará en datacenter de la Facultad de Economía y Negocios y no en el servidor del proveedor, por lo cual, se requiere sólo la contratación del servicio de desarrollo por parte de la empresa.

Que, por lo expuesto en el presente informe técnico, se puede concluir lo siguiente:

- a) La presente contratación tiene directa relación con actividades de docencia, por cuanto permite hacer más expedita y eficiente la comunicación entre profesores y estudiantes a través de la plataforma CANVAS, ya que el objetivo es que el sistema permita a los profesores poder enviar anuncios de manera masiva a todos los alumnos de una misma cátedra, pero de diferentes secciones, además de tener la opción de adjuntar documentos para ser enviados en una sola acción.
- b) Cómo queda de manifiesto en el presente informe y en Certificado de Búsqueda de Convenio Marco adjunto al presente informe, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de compras.
- c) El proceso de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficiencia del proyecto, por cuanto en Chile no existen empresas que tengan la experiencia requerida para llevar a cabo este aplicativo con integración en la plataforma LMS CANVAS by INSTRUCTURE INC., lo que sí ha sido demostrado por el proveedor ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L., ya que mediante carta de experiencia de fecha 15 de noviembre de 2022, indica su vasta experiencia con prestigiosas universidades nacionales e internacionales donde ha prestado servicios similares a los requeridos por FEN. Por otra parte, el aplicativo requerido debe ser gestionado en el breve plazo con el objeto que quede a disposición del cuerpo académico de FEN durante el primer semestre de 2023, lo que no sería factible a través de un proceso de licitación pública, debido a los tiempos que ésta supone.

Por otra parte, se trata de una contratación de servicios ofrecidos por una institución extranjera, realizada en atención a la experiencia del proveedor en el desarrollo de este tipo de aplicativos, además de su experiencia en la integración a la plataforma CANVAS, lo que no se encuentra disponible en el mercado local, razón por la cual sería ineficiente el mecanismo de licitación pública.

Por lo expuesto, y considerando la intención de FEN de dar continuidad a la contratación de la plataforma **CANVAS** by **INSTRUCTURE INC**, se estima del todo conveniente para los intereses de la Facultad de Economía y Negocios, contratar los servicios del proveedor **ENTORNOS DE FORMACIÓN S.L (EDF)**, a objeto que desarrolle la herramienta y posteriormente gestione la integración con la plataforma LMS de CANVAS. Lo anterior, según se especifica en cotización adjunta.

Sin otro particular,

Signed by:Francisco Soto Rivera
Signed at:2022-12-13 16:51:32 -03:00
Reason:Witnessing Francisco Soto River

Francisco Soto Rivera

Francisco Soto Rivera
Jefe de Gestión y Desarrollo de Software
Facultad de Economía y Negocios – Universidad de Chile

Estimador Srs:

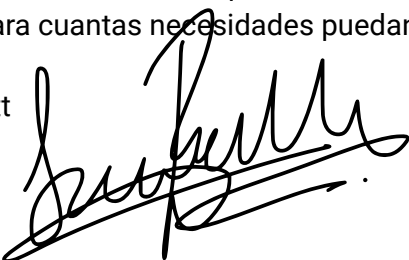
En relación a la propuesta presentada por nuestra empresa denominada “Desarrollo de una herramienta LTI para la creación masiva de anuncios”, con fecha de 15 de Noviembre de 2022, yo;

Salvador Pellicer Farreri, con DNI 20807668m, en calidad de Gerente de la empresa Entornos de Formación S.L con CIF: B97814305, manifiesta que;

- Entornos de Formación es una empresa con experiencia en tecnologías educativas desde 2006.
- Nuestra especialización en e-learning nos ha llevado a trabajar con las principales soluciones de campus virtual del mercado como son Sakai, Moodle, Canvas o D2L.
- En la actualidad, EDF y referido al servicio propuesto, desarrolla de forma intensa soluciones para Canvas by Instructure, desde hace cuatro años, en diferentes clientes y países del mundo, como son, Universidad de Oxford de UK o la Universidad Internacional de la Rioja en España.
- De forma específica trabaja en Chile para mejorar los sistemas y desarrollar nuevas funcionalidades en Canvas, para la Universidad Pontificia de Chile, Autónoma de Chile y la Universidad Arturo Prats.

Es por ello que estamos convencidos que los servicios requeridos, van a poder ser cubiertos por nuestra empresa en los términos de calidad y plazos acordados, según condiciones establecidas.

Por tanto, firmo la presente en Valencia, a 15 de Noviembre de 2022, y quedo emplazado para cuantas necesidades puedan derivarse.

Att 

Salvador Pellicer
Gerente

03/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EB5713769

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA T. 8.560 F. 147
ENTORNOS DE FORMACION SOCIEDAD LIMITADA
Presentación: 1/889/459 Folio: 68 F.P.: 06/06/2018
Prot.: 2018/1128/N/17/05/2018
Fecha: 06/06/2018 10:23 N.Entrada: 1/2018/16.792,0

**TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ENTORNOS DE FORMACION, S.L.U. -----**

NUMERO: MIL CIENTO VEINTIOCHO. ----- 1128

En València, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.-----

Ante mí, **FERNANDO CORBÍ COLOMA**, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en la Capital, -----

=COMPARECE=

DON SALVADOR-JOSÉ PELLICER FARRERI,
mayor de edad, casado, empresario, con domicilio a estos efectos
en 46600-Alzira (Valencia), calle Albornoz, 13, con D.N.I.
20807668M. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales y de la
documentación aportada, de cuyos documentos deduzco
fotocopia, que no quedará unida a esta matriz, para mantener la
privacidad de los datos que contienen. -----

Le identifico por medio de su documento de identidad
antes reseñado que me exhibe. -----

INTERVIENE: -----

En nombre y representación de la entidad denominada
**"ENTORNOS DE FORMACIÓN, SOCIEDAD
LIMITADA" UNIPERSONAL**, con domicilio social =en
virtud de esta escritura= en 46600-Alzira (Valencia), calle

- TR
- R/1

Albornoz, 13. Fue **constituida** con duración indefinida mediante escritura autorizada el día 15 de noviembre de 2.006 por el Notario de Valencia Don José Alicarte Domingo, número 5.156 protocolo; **inscrita** en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8560, folio 146, hoja número V-117663, inscripción 1ª, con **C.I.F. B97814305**.-----

Constituye su **objeto** la promoción de iniciativas, desarrollo y gestión de acciones de formación on line; el desarrollo de actividades asociadas al uso de metodologías descentralizadas de formación basadas en las tecnologías de la informática y la comunicación; producción de cursos de formación; y promoción de la integración laboral de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. -----

Resulta legitimado para este otorgamiento por su cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la entidad para el que fue designado, por tiempo indefinido, en la propia escritura de constitución de la sociedad, cuya copia autorizada he tenido a la vista, manifestando bajo su responsabilidad que continúa desempeñando hoy, sin limitación alguna, dicho cargo y que los datos de identificación de la persona jurídica representada, en especial su objeto y domicilio sociales, no han variado respecto de los consignados.-----

03/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EB5713768

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, pues ello consta en la citada escritura de constitución de la Sociedad, de la que resulta que el compareciente es el único socio y, por tanto, titular real de la compañía, manifestando no haber sufrido variación su contenido.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad y facultades representativas suficientes, en función de su expresado cargo, para otorgar esta escritura y, al efecto,-----

OTORGA:-----

Que FORMALIZA públicamente la decisión que tiene adoptada, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 285.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de trasladar el domicilio social de **"ENTORNOS DE FORMACIÓN, S.L.U."**, que de estar en 46007-Valencia, calle Bailén, 4, 11ª, pasa a estar en 46600-Alzira (Valencia), calle Albornoz, 13, y en consecuencia, de modificar el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que pasa a ser del siguiente tenor literal: -----

"Artículo 4º.- DOMICILIO.- El domicilio social se fija en

46.600-Alzira (Valencia), calle Albornoz, 13. -----

El Órgano de Administración podrá acordar la creación de Sucursales, Agencias y Delegaciones en cualquier otro lugar." -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- RENUNCIA a la presentación telemática o por telefax de esta escritura en el Registro de Mercantil correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial.-----

=OTORGAMIENTO=

OTORGAMIENTO-----

Así lo dice y otorga ante mí, Notario, después de hacerle las reservas y advertencias pertinentes, especialmente las relativas a la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la cual solicita, incluso de forma parcial —de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil— si no fuera posible su inscripción total. -----

Protección de datos de carácter personal.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y

03/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EB5713767

las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable de los ficheros, o en su caso custodio, es la del Notario autorizante de la presente escritura con domicilio en calle La Paz, numero 28-1º-2ª, Código Postal 46003, de Valencia.-----

=AUTORIZACIÓN=

Previa advertencia de su derecho a hacerlo por si, al que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterado, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del otorgante, quien presta su conformidad a la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público, que va extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos siguientes correlativos, que signo, firmo y rubrico.-----

Está la firma del compareciente.- Firmado F. CORBÍ COLOMA
- Rubricados y sellado.-----

**D. A. 3ª L 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)**

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda y donde queda anotada. Y la expido para **LA SOCIEDAD**, en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie EB, siendo el último para la consignación de notas y los tres anteriores correlativos. En Valencia, a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.- DOY FE.- -----



0230668993



[Handwritten signature]

03/2018



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EB5713766

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA

Gran Vía Marqués del Turia, 57 - 46005 VALENCIA

ENTORNOS DE FORMACION SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2018/16.792,0 **ASIENTO:** 889/459 **DE FECHA:** 06/06/2018

MIGUEL MARÍA MOLINA CASTIELLA, Registrador Mercantil de VALENCIA MERCANTIL, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 8560

LIBRO : 5848

FOLIO : 148

HOJA : V-117663

INSCRIP.: 5

Simultáneamente a la presente nota de despacho se extiende NOTA SIMPLE INFORMATIVA del asiento practicado.

FACTURA: ME/2018/16703

VALENCIA, 8 de Junio de 2018

EL REGISTRADOR



R.D. 16/12/2011: Base S/C N° Arancel: 1,7, 18,19,20,21,22,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 39,49

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

